



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a Leticia Martín García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Santos Rozalén Rodrigo
D^a Silvia Buabent Vallejo

AUSENTES:
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D. Pablo Sanz Álvarez

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D. Santos Rozalén, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”. (EXP Nº 2023COMP000024).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



"CONCEJALÍA DE HACIENDA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE 2023COMP000024
(8/2023)

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente que se tramita para llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL (550.000,00). -€ más la cantidad de CIENTO QUINCE MIL (115.500,00). - € en concepto de Iva repercutido, siendo el total de SEISCIENTOS SESENTA y CINCO MIL QUINIENTOS (665.500,00)- € Iva Incluido.

El plazo de duración del contrato se fija en TRES (3) AÑOS (no se contempla prórroga), contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Es decir, de conformidad con el Art.153.6 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante el envío de anuncio al DOUE con fecha quince de febrero de mil veinticuatro, y se publicó en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Según consta en las actas de las mesas de contratación celebradas el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro de apertura y calificación de la documentación administrativa "archivo 1" y el día uno de abril de dos mil veinticuatro de apertura del "archivo 2" (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones la que se indican:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	PROYECTO TÉCNICO 1. PRESENTACIÓN DE EMPRESA 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS EN LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA 3. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO, REGULARIZACIÓN E



		INSPECCIÓN MEJORAS INFORMÁTICAS 1. GEOTRIBUTOS. HERRAMIENTA PARA LA LOCALIZACIÓN DE BOLSA DE FRAUDE 2. EXPLOTACIÓN TRIBUTARIA DE MAPAS A TRAVÉS DEL MÓDULO GEOTRIBUTOS
2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	PROYECTO TÉCNICO 1. PRESENTACIÓN DE EMPRESA 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS EN LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA 3. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN MEJORAS INFORMÁTICAS 1. INTRODUCCIÓN 2. HERRAMIENTA DE GEOREFERENCIACIÓN

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día siete de junio de dos mil veinticuatro se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Jefe de Gestión Tributaria, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 13ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"				TOTAL
		1.1	1.2	1.3	2.1	
1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	15	6	3	10	34
2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	11	4	3	10	28

Siendo:
C1.1 Estructura organizativa.
C1.2 Medios.
C1.3 Plan de Seguridad.
C2.1 Mejoras de software.

Motivación puntuación otorgada según informe del área:
Examinadas ambas propuestas recibidas, se valoran con la siguiente puntuación:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



- C.1. Proyecto.
- Estructura Organizativa. Plan de trabajo propuesto: Máx.15 puntos.
 - Medios humanos, equipos materiales y software web: Máx.7 puntos.
 - Plan de Seguridad y Confidencialidad de la Información: Máx. 3 puntos

En cuanto a la estructura organizativa y el plan de trabajo propuesto, se valora el plan de control tributario, regularización e inspección municipal con dos finalidades en la lucha contra el fraude, restablecer la disciplina fiscal mediante la regularización de los incumplimientos tributarios y la consecuencia de que voluntariamente los obligados cumplan con sus deberes tributarios, ante la posibilidad de ser objetivo de actuaciones de control municipal. De acuerdo con estos dos objetivos finales, por la claridad en la exposición de las fases y los plazos de implantación de estas en el periodo de duración del contrato, y el ajuste exacto de estas fases a los trabajos determinados en el Pliego, la oferta propuesta Nº 1 es merecedora de mayor puntuación. En cuanto a los medios que se dedicarán al desarrollo de las fases del proyecto, amén de ofrecerse un equipo técnico e informático de calidad en ambas ofertas; por el número de medios con destino en exclusiva al proyecto, por la accesibilidad al proyecto por parte del personal del ayuntamiento responsable del contrato de manera presencial incluso, por la disponibilidad de una oficina de atención al ciudadano personalizada con horario amplio dentro de las instalaciones municipales, la oferta Nº 1 es merecedora de mayor puntuación. En relación con el Plan de Seguridad y Confidencialidad de la información, ambas ofertas se hacen merecedoras de la máxima puntuación al estar reguladas, seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos, en las cláusulas 29.1 y 29.2 que rigen el Pliego de condiciones administrativas, tanto durante el periodo del contrato como posteriormente.

C.2. Mejoras.
Ambas aportan una herramienta de georreferenciación integrado con el software. Máxima puntuación.

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Una vez valorado los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del "Archivo 3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO Nº 3: DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	ATM MAGGIOLI, S.L.	GRUPO * PROPOSICIÓN ECONÓMICA: -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación de contribuyentes sujetos al I.A.E que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de regularización realizados durante la vigencia de este contrato. -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal de cada unidad revisada que aparezca como no sujeta o exenta de I.A.E y se regularice durante la vigencia de este contrato. - Certificación acreditativa de la empresa ofertante de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS): ALTA - Certificado a su nombre del Registro de la Propiedad Intelectual de la aplicación propuesta para el desarrollo del contrato



		- Certificación/Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de contar con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA
2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	* PROPOSICIÓN ECONÓMICA: -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación de contribuyentes sujetos al I.A.E que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de regularización realizados durante la vigencia de este contrato. -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal de cada unidad revisada que aparezca como no sujeta o exenta de I.A.E y se regularice durante la vigencia de este contrato. - Certificación acreditativa de la empresa ofertante de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS): ALTA - Certificado a su nombre del Registro de la Propiedad Intelectual de la aplicación propuesta para el desarrollo del contrato - Certificación/Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de contar con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA

La Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico para la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Condiciones, y una vez emitido se reuniese la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar propuesta de adjudicación si procediera.

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Jefe de Gestión Tributaria, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 13ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

Nº	LICITADOR	SOBRE ELECTRÓNICO "3" VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR					PUNTUACIÓN TOTAL
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	
1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	25	25	5	5	5	65
2	ASESORESLOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	25	25	5	5	5	65

Siendo:

A. - Propuesta económica

- 1.1 Bajada porcentual en sujetos a IAE
- 1.2 Bajada porcentual en no sujetos / omisiones IAE

B. - Documentos que se solicitan

- 2.1 Certificado de adecuación al ENS
- 2.2 Certificado de Registro de la Propiedad Intelectual (Medio/Alto)
- 2.3 Certificado Homologado PdP



Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	34	65	99
2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU- AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	28	65	93

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de adjudicación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	99
2	2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	93

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de la valoración y propuesta de clasificación de las ofertas presentadas, valoradas y no excluidas, aprobándose por unanimidad.

El pasado veinte de junio de dos mil veinticuatro, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, procedió a la aprobación de la propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a la clasificación de las proposiciones presentadas para la contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	99
2	2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	93

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación exigida en las cláusulas 18 y 19 del PCAP, así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta que la empresa mejor clasificada oferta **ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.**, con **CIF.: B28798775**, presentó tanto la documentación requerida como, justificante del ingreso de la garantía definitiva.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, que fiscaliza de conformidad y que indica que: "(...) según los documentos de Retención de Crédito, emitidos por la Intervención, y que obran en el expediente, se desprende que el crédito inicialmente previsto para hacer frente al gasto del contrato, es adecuado y suficiente".

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" a ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., con CIF.: B28798775, por un importe máximo de QUINIENTOS CINCUENTA MIL (550.000,00.-€) EUROS más la cantidad de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (115.500,00.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El plazo de duración del contrato se fija en **TRES (3) AÑOS** contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. De conformidad con el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

La propuesta y mejoras presentadas por la empresa son:

* PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación de contribuyentes sujetos al I.A.E que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de regularización realizados durante la vigencia de este contrato.
- REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal de cada unidad revisada que aparezca como no sujeta o exenta de I.A.E y se regularice durante la vigencia de este contrato.
- Certificación acreditativa de la empresa ofertante de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS): ALTA
- Certificado a su nombre del Registro de la Propiedad Intelectual de la aplicación propuesta para el desarrollo del contrato
- Certificación/Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de contar con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y a los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la Notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d) LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000021
Código Seguro de Verificación: 7271e08d-a390-432a-8281-64dcad6deabb Origen: Administración Identificador documento original: 1189347 Fecha de impresión: 04/09/2024 11:59:30 Página 8 de 23		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 02/08/2024 15:06:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/08/2024 09:29:33 - Cargo: ALCALDE



CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
SILVIA BUABENT VALLEJO"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS «TEODOMIRO BARROSO» DE SAN FERNANDO DE HENARES". (EXP N.º 2023COMP000084).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2023COMP000084
(53/2023)*

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO", QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del **"SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO"**, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de **TRECIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE CON CUATRO (313.067,04.-€)**, más la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHO (65.744,08.-€)**, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado DOS (2) AÑOS más.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante el envío de anuncio al **Diario Oficial de la Unión Europea** DOUE con fecha diecinueve de junio de mil veinticuatro, y se publicó en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, presentaron ofertas los siguientes licitadores que a continuación se indican:

N.º	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	18/07/2024 10:34	ANDANZA EMPLEA, S.L.	B13535331
2	18/07/2024 09:51	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120
3	18/07/2024 20:17	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	B42822239
4	18/07/2024 18:23	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	B86194610
5	18/07/2024 15:34	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B19290410
6	17/07/2024 13:47	PRACON MADRID	B86039203
7	18/07/2024 13:16	SBC OUTSOURCING, S.L.	B85157337
8	18/07/2024 13:09	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	B16864837
9	18/07/2024 20:56	STRIDE SERVICES, S.L.	B44641694
10	12/07/2024 08:23	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES	B84495837

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acordó:

ADMITIR a las licitadoras por haber presentado la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican.

PLICA 1	ANDANZA EMPLEA, S.L.
PLICA 2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
PLICA 3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES



PLICA 4	MADINTEGRA ²¹ CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.
PLICA 5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
PLICA 6	PRACON MADRID
PLICA 7	SBC OUTSOURCING, S.L.
PLICA 8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.
PLICA 9	STRIDE SERVICES, S.L.
PLICA 10	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES

Por orden de la Presidenta de la Mesa se procedió a la apertura del sobre denominado "Sobre-Archivo Electrónico 2", que contiene la "Documentación evaluable mediante fórmulas", ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "2"	
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	Precio 298.804,56.-€ TOTAL: 361.553,51.-€ IVA 62.748,96.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	Precio 274.720,88.-€ TOTAL: 332.412,26.-€ IVA 57.691,38.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	Precio 296.583,54.-€ TOTAL: 358.866,09.-€ IVA 62.282,54.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 8 HORAS
4	MADINTEGRA ²¹ CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	Precio 143.115,16.-€ TOTAL: 173.169,34.-€ IVA 30.054,18.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: (MENOR DE 24H)
5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	Precio 243.563,00.-€ TOTAL: 294.711,23.-€ IVA 51.148,23.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
6	PRACON MADRID	Precio 274.799,49.-€ TOTAL: 332.507,38.-€ IVA 57.707,89.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA



7	SBC OUTSOURCING, S.L.	Precio 291.512,42. -€ TOTAL: 352.730,03.-€	IVA 61.217,61.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	Precio 261.700,00. -€ TOTAL: 316.657,00.-€	IVA 54.957,00.-€	- BOLSA DE HORA: 1500 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 0,30 HORA
9	STRIDE SERVICES, S.L.	Precio 291.522,79. -€ TOTAL: 352.742,58.-€	IVA 61.219,79.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
10	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES	Precio 205.546,71. -€ TOTAL: 248.711,53.-€	IVA 43.164,81.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA

Por los miembros de la Mesa, se observa que las ofertas económicas presentadas por la **PLICA N°4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA N°10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES** están incursas en bajas anormales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: "La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez identificada una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se formulará un claro requerimiento al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, conforme al artículo 149.4, párrafo 2º de la LCSP, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, para lo cual solicitará asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Se estará, entre otros, a los criterios del artículo 149.4 de la LCSP de rechazo de ofertas.

Posteriormente, la Mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP".

Por lo tanto, los vocales de la Mesa de Contratación acordaron requerir los licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente sus ofertas otorgándoles un plazo hasta las 23:59 horas del día 22 de julio de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez recibida "justificación" dar traslado para su estudio por Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas.

Consta la solicitud de aclaración a ambas licitadoras, el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de documentación de



ambos licitadores el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro por el medio indicado en el plazo establecido.

Solicitado informe de valoración sobre las bajas temerarias al Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas consta informe emitido por el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

A continuación se da lectura al informe técnico del Sr. Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas, sobre ofertas anormalmente bajas, en el que se indica: "En referencia a la PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., presenta un escrito en que aclara que, por error, la oferta presentada hace referencia a un solo año y se entiende que dicha justificación no es suficiente ya que no es posible comprobar que en efecto se trata de un simple error aritmético y por lo tanto no puede aceptarse la modificación a posteriori de la oferta presentada. En referencia a la PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES, presenta un escrito en el que hace un análisis de los costes del servicio a prestar por la empresa. El cálculo de los costes del personal a subrogar es correcto pero hay que tener en cuenta que va a ser necesaria la cobertura de las vacaciones del personal de plantilla. La empresa señala que no necesita contemplar ni costes financieros ni costes de dirección, gestión y administración, ya que dichos costes estarían amortizados y no necesita imputarlos al servicio. No parece razonable que la oferta que no existe costes indirectos. En la oferta presentada se ignora el incremento de costes durante los dos años de duración del contrato y su posible prórroga de este. Además la empresa admite que su oferta depende de la obtención de una subvención para poder tener beneficios y se considera dudoso que no tenga que imputar gastos financieros ni de gestión y administración. Por lo tanto, se considera que la justificación aportada por la licitadora no es suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio".

Por la Sr. Presidente de la Mesa se somete a votación la exclusión de las siguientes licitadoras: **PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES** por considerarse que sus ofertas económicas son desproporcionadas, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a las licitadoras a los efectos oportunos, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4).
VOTOS EN CONTRA: Ninguno (0).

A continuación se procede por el Sr. Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas a la lectura del informe de valoración de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PUNTUACIÓN
		1	2	3	
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	10,05	20	31	61,05
2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	27,03	20	31	78,03
3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	11,62	2,50	31	45,12
5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	49,00	20	31	100,00



6	PRACON MADRID	26,98	20	31	77,98
7	SBC OUTSOURCING, S.L.	15,20	20	31	66,20
8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	36,21	20	31	87,21
9	STRIDE SERVICES, S.L.	15,19	20	31	66,19

- Siendo:
- 1.- Precio.
 - 2.- Tiempo máximo de respuesta
 - 3.- Bolsa de horas

A continuación el Sr. Presidente, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100
2	8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	87,21
3	2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	78,03
4	6	PRACON MADRID	77,98
5	7	SBC OUTSOURCING, S.L.	66,20
6	9	STRIDE SERVICES, S.L.	66,19
7	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	61,05
8	3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	45,12

Por los vocales de la Mesa de Contratación, se procede a la votación de valoración de los criterios que no obedecen a un juicio de valor de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: EXCLUIR a los siguientes licitadores: **PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES**. por considerarse que sus ofertas económicas son desproporcionadas conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y



86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a los licitadores a los efectos oportunos.

SEGUNDO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas y admitidas definitivamente para la contratación del “**SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO**”, según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100,00
2	8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	87,21
3	2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	78,03
4	6	PRACON MADRID	77,98
5	7	SBC OUTSOURCING, S.L.	66,20
6	9	STRIDE SERVICES, S.L.	66,19
7	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	61,05
8	3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	45,12

Siendo la proposición con la mejor relación calidad precio la presentada por **MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.** con CIF: **B19290410**, por un precio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (243.563,00.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a su formalización y podrá ser prorrogado por un periodo de igual duración.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa **MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.** con CIF: **B19290410**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y presente la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (Cláusula 14ª del PCAP) por importe del 5% del precio del contrato por importe de 12.178,15.-€.

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
SILVIA BUABENT VALLEJO”



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE ANIMARTE ESPACIO JOVEN, DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES”. (EXP N.º 2023COMP000087).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2023COMP000087
(54/2023)

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD ANIMARTE ESPACIO JOVEN, OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD ANIMARTE ESPACIO JOVEN, OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y con regulación armonizada, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (257.326,00 €), más la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.732,60 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.**

La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS**, concretamente del 01.07.2024 a 30.06.2026, con la posibilidad de ser prorrogado **DOS (2) AÑOS** más. Teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente contrato se oferta desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio, aunque durante el mes de agosto no se ofrece servicio.

Los horarios de los centros de juventud serán preferentemente de tarde:

- @nimArte Espacio joven de lunes a sábado de mínimo 26 horas semanales.
- Oficina de Información Juvenil de lunes a jueves, mínimo 20 horas presenciales y 6 horas en puntos descentralizados a la semana.

Las intervenciones en los Centros educativos tendrán que ser de mañana, mínimo 3 horas semanales. Podrá haber actividades en fines de semanas y festivos en periodos de fiestas patronales o según programación.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante el envío de anuncio al **Diario Oficial de la Unión Europea** DOUE con fecha dieciocho de marzo de mil veinticuatro, y se publicó en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Según consta en el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro de la apertura de la documentación administrativa y en el acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil veinticuatro de subsanación de la documentación administrativa y la apertura del Sobre Archivo Electrónico 2, fueron admitidas definitivamente las siguientes ofertas presentadas, siendo sus proposiciones las que se indican:

N.º	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	<u>Proyecto Técnico</u> 1.Fundamentación del proyecto. 2.Objetivos generales, específicos y operativos por programa con sus correspondientes criterios e indicadores de evaluación 3.Metodología que se propone para la consecución de los objetivos planteados 4.Programación de actividades 5.Recursos municipales públicos y privados que sean de utilidad para desarrollar el proyecto
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	<u>Proyecto Técnico</u> PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO MARCO LEGISLATIVO OBJETIVOS METODOLOGÍA ORGANIZACIÓN Y COORDINACION MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO RECURSOS MATERIALES RECURSOS HUMANOS PROPUESTA DE ACTIVIDADES EVALUACIÓN: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
4	DOC 2001 S.L.	<u>Proyecto Técnico</u> 1. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EVENTOS 2. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA TARDES EN ANIMARTE ESPACIO JOVEN 3. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA FINES DE SEMANA EN ANIMARTE ESPACIO JOVEN 4. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA TARDES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL 5. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA LOS I.E.S. 6. RECURSOS MUNICIPALES PÚBLICOS Y PRIVADOS ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 7. DESARROLLO DE OBJETIVOS Y METODOLOGÍA



5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	<u>Proyecto Técnico</u> 1. PRESENTACIÓN 2. FUNDAMENTACIÓN 3. OBJETIVOS 4. METODOLOGÍA 5. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO 6. MÉTODO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 7. RECURSOS 7.1 RECURSOS HUMANOS 7.2 RECURSOS MATERIALES 8. ORGANIZACIÓN 9. CONCLUSIONES
6	PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA, S.L.	<u>Proyecto Técnico</u> 1. Introducción. 2. Descripción del servicio 3. Programación de Actividades 4. Objetivos y metodología de la programación 5. Recursos necesarios 6. Estrategias de coordinación interna y comunicación 7. Evaluación de las actividades. 8. Anexos: Formularios de inscripción d actividades

A continuación, se da lectura al informe técnico emitido, por la Coordinadora del Área de Juventud, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACION CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR							PUNTUACIÓN
		1	2	3	4	5	6	7	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	4	4	3	4	3	3	8	29
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	2	0	2	2	2	2	4	14
4	DOC 2001 S.L.	5	5	5	5	6	5	8	39
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	5	4	4	2	4	2	5	26
6	PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA, S.L.	3	2	2	3	3	0	6	19

Siendo:

- Propuestas de hasta 5 actividades para eventos
- Propuestas de actividades para tardes en Animarte Espacio Joven para jóvenes mayores de 18 años y jóvenes entre 12-17 años. Hasta 5 actividades por grupo de edad.
- Propuestas de actividades para fines de semana en animarte Espacio Joven para jóvenes mayores de 18 años y jóvenes entre 12-17 años. Hasta 5 actividades por grupo de edad.
- Propuestas de actividades para tardes en la Oficina de Información Juvenil.
- Propuestas de actividades para realizar con los I.E.S., tanto de ocio educativo como de información juvenil. 5 actividades de cada tipo.



6. Lista de recursos municipales públicos y privados que sean de utilidad para desarrollar el proyecto.
7. Desarrollo de objetivos y metodología apropiada para un proyecto de etas características.

Se adjunta informe Técnico detallado al acta como Motivación de la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.4 y 19 del Pliego Administrativo, que se transcribe a continuación y que establece un umbral mínimo de puntuación en el Proyecto Técnico en su conjunto, "... el umbral mínimo de puntuación exigida a la empresa licitadora en el Proyecto Técnico, para continuar el proceso selectivo y seguir siendo valorada es de VEINTICINCO (25) puntos".

Por los miembros de la Mesa de Contratación se observa que las licitadoras PLICA N^o1 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., PLICA N^o4 DOC 2001, S.L. y PLICA N^o5 EDUCACIÓN Y OCIO MECONANITOS, S.L., HAN OBTENIDO la puntuación mínima exigida establecida y por tanto pueden continuar en el proceso selectivo y seguir siendo valoradas, mientras que las licitadoras PLICA N^o2 ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, S.L. y la PLICA N^o6 PROGES DEPORTE EDUCACIÓN CULTURAL, S.L., NO HAN OBTENIDO el mínimo exigido de puntuación establecida y por tanto **NO** pueden continuar siendo valoradas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.4 y 19 del Pliego Administrativo antes mencionada.

Los vocales de la Mesa proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, a continuación, se ordena la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3" (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de la única proposición presentada y admitida, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	Precio: 257.000,00.-€ + 25.700,00.-€ IVA REPERCUTIDO TOTAL: 282.700,00.-€
4	DOC 2001 S.L.	Precio: 256.039,37.-€ + 25.603,94.-€ IVA REPERCUTIDO TOTAL: 281.643,31.-€ MEJORAS: Incrementar en 10 puntos porcentuales por encima del salario base estableció en el CONVENIO COLECTIVO DE SECTOR DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 7 DE JULIO DE 2018
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	Precio: 250.000,00.-€ + 25.000,00.-€ IVA REPERCUTIDO TOTAL: 275.000,00.-€

Se procede a la ponderación de la oferta con los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en la cláusula 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



N.º	LICITADOR	VALORACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN
		1	2	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	43,77	0	43,77
4	DOC 2001 S.L.	43,94	10	53,94
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	45,00	0	45,00

Siendo:

1. Precio
2. Mejora en los salarios del personal contratado

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	29,00	43,77	72,77
4	DOC 2001 S.L.	39,00	53,94	92,94
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	26,00	45,00	71,00

Siendo

- A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
- B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

A continuación la Sra. Presidenta, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de la oferta:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	4	DOC 2001, S.L.	92,94
2	1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	72,77
3	5	EDUCACIÓN Y OCIO MECONANITOS, S.L.	71,00

La Mesa de Contratación procede a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación no obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: De conformidad con la cláusula 17.4 y 19ª del PCAP no continuar con el proceso selectivo y con la valoración de las licitadoras PLICA Nº2 ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, S.L. y la PLICA Nº6 PROGES



DEPORTE EDUCACIÓN CULTURAL, S.L., por no haber alcanzado en las valoraciones sometidas a juicio de valor la puntuación mínima de VEINTICINCO (25) PUNTOS, debiéndole ser notificado a los efectos oportunos.

SEGUNDO: CLASIFICAR, la única proposición admitida para la contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD ANIMARTE ESPACIO JOVEN, OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS” según el siguiente resumen:

NUM. CLASIFICACIÓN	NUM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	4	DOC 2001, S.L.	92,94
2	1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	72,77
3	5	EDUCACIÓN Y OCIO MECONANITOS, S.L.	71,00

Siendo la proposición con mejor calidad precio la presentada por **DOC 2001 S.L.**, con **C.I.F. B91106393**, por un precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE (256.039,37.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON NOVENTA Y CUATRO (25.603,94.-€) EUROS**.

La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS**, concretamente del **01.07.2024 a 30.06.2026**, con la posibilidad de ser prorrogado **DOS (2) AÑOS** más.

Teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente contrato se oferta desde el **1 de septiembre** hasta el **31 de julio**, aunque durante el mes de agosto no se ofrece servicio.

Los horarios de los centros de juventud serán preferentemente de tarde:

- @nimArte Espacio joven de lunes a sábado de mínimo 26 horas semanales.

- Oficina de Información Juvenil de lunes a jueves, mínimo 20 horas presenciales y 6 horas en puntos descentralizados a la semana.

Las intervenciones en los Centros educativos tendrán que ser de mañana, mínimo 3 horas semanales.

Podrá haber actividades en fines de semanas y festivos en periodos de fiestas patronales o según programación.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa **DOC2001 S.L.**, con **C.I.F. B91106393**, para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- a) La documentación exigida en la Cláusula 23 del PCAP.
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (Cláusula 14ª del PCAP) por importe del 5% del precio del contrato por importe de 12.801,97.-€.

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
SILVIA BUABENT VALLEJO"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA ASOCIACIÓN “HAZLO ACCESIBLE” PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA “ACERCA CULTURA”. (EXP N.º 2024CULT000015).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"DE: PABLO SANZ. CONCEJAL DE CULTURA
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA ASOCIACIÓN DE HAZLO ACCESIBLE PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA ACERCA CULTURA.

A la fecha de la firma, este concejal de cultura Pablo Sanz Álvarez, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, **SOLICITA**, se apruebe la firma del **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA ASOCIACIÓN DE HAZLO ACCESIBLE PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA ACERCA CULTURA**.

- El presupuesto del convenio se fija en la cantidad máxima de 600 € para el periodo de comprendido desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2025. Y así sucesivamente, en los años que se sustancien las prórrogas del mismo.
- En el informe adjunto emitido por la coordinadora de cultura, se detallan las características del convenio, así como los objetivos que se pretenden con su firma.
- En el informe de la coordinadora de cultura se hace constar que la firma y formalización del convenio queda sometida a la condición suspensiva de **existencia de crédito** adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Fdo: Pablo Sanz
Concejal de Cultura"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA CEDER TEMPORALMENTE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL USO GRATUITO DE LAS TALANQUERAS DE SU PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO. (EXP N.º 2024FEST000014).



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"DE: Concejalía delegada de Promoción de la Ciudad, Cultura y Festejos

A: Junta de Gobierno Local

ASUNTO: Aprobación convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo para las talanqueras de los encierros de las fiestas patronales.

Con fecha 12/07/2024 se pone en contacto con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares el municipio de Valdeolmos-Alalpardo haciendo llegar una solicitud. Con motivo de sus fiestas populares del mes de agosto, pretende dentro de su programación la celebración de festejos taurinos con 'encierros populares'. Dichos encierros, precisan de la instalación de talanqueras que limiten el recorrido desde la suelta de reses a la plaza de toros, garantizando de este modo la seguridad de vecinos y vecinas así como de los participantes en el mismo.

Las Administraciones públicas deben ajustar sus relaciones reciprocas en materia de patrimonio al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados.

En el marco de las relaciones de cooperación y coordinación, y en relación con bienes determinados, las distintas Administraciones Públicas podrán solicitar a los órganos competentes de las Administraciones titulares de los mismos la adopción, respecto de éstos, de cuantos actos de gestión patrimonial se consideren pueden contribuir al pleno desenvolvimiento de los principios aplicables a los bienes demaniales y patrimoniales de las Administraciones Públicas, así como a las relaciones patrimoniales entre las mismas.

Y ello por cuanto el art. 144 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone en materia de técnicas de cooperación en su apartado d) y g), que las administraciones realizarán "...La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas" y "Las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial".

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

VISTO: El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000021
Código Seguro de Verificación: 7271e08d-a390-432a-8281-64dcad6deabb Origen: Administración Identificador documento original: 1189347 Fecha de impresión: 04/09/2024 11:59:30 Página 23 de 23	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 02/08/2024 15:06:51 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/08/2024 09:29:33 - Cargo: ALCALDE	



VISTO: El informe de la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con fecha 30/07/2024 sobre el convenio de colaboración con el Valdeolmos-Alalpardo con pronunciamiento favorable.

En base a las competencias delegadas por el Decreto 2023 DECR002568 de 19 de junio de 2023 por el que se me otorgan las competencias en materia de Promoción de la Ciudad, Cultura y Festejos, este Concejal Delegado, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el uso de talanqueras en el recorrido de 'encierros populares'.

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo la aprobación del mismo.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.

Fdo.- Pablo Sanz Álvarez
Concejal de Promoción de la Ciudad, Cultura y Festejos"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.